



Señores

**JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

yirasc@hotmail.com

Referencia: **PERTENENCIA** de **CLARA INÉS BELTRÁN LÓPEZ** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO BELTRÁN GARZÓN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**

Expediente: **110013103022-2020-00200-00**

## **REASUMO PODER E INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN**

**JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ**, identificado como aparece junto a mi respectiva firma, abogado en ejercicio, al Señor Juez me permito manifestar que por medio del presente memorial **REASUMO el PODER** que me fue conferido por la demandante **CLARA INÉS BELTRÁN LÓPEZ**, para que se me reconozca personería para actuar.

Seguidamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION PARCIAL** en contra del auto del 29 de septiembre de 2022, por medio del cual se nos está requiriendo en los siguientes términos:

5. Se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días hábiles, proceda a acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

Esta decisión es injusta, toda vez que nosotros hemos cumplido con la carga correspondiente, la cual consiste en haber retirado el oficio y haberlo tramitado ante la Oficina de Registro, pagando los valores correspondientes y habiendo puesto en conocimiento del juzgado, tal actividad o labor realizada. Es por ello que mi recurso, lo sustento como sigue:

**SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:** Conforme lo ordenó su despacho mediante auto admisorio, se procedió a tramitar el oficio 569 de 2020, dirigido a la Oficina de Registro. Se radicó desde el 27 de enero de 2021, bajo radicado 2021-4177.

Así mismo, se pagó el respectivo Certificado de Tradición y Libertad con el turno 2021-36040. Conforme lo anterior, se supone que la Oficina de Registro, debía remitir a ustedes el respectivo certificado y una respuesta formal sobre la inscripción de la demanda o la nota devolutiva, según sea el caso. Pero aquí, la ORIP no ha hecho ni lo uno, ni lo otro.

Nosotros, hemos cumplido con nuestra parte, la cual consiste en arrimar el respectivo oficio librado por el Juzgado y pagar los derechos correspondientes a las tarifas para dichos trámites, es decir, pagamos los valores cobrados para la inscripción de la demanda y pagamos la expedición del Certificado de Tradición y Libertad que debería contener la nueva anotación:

Sin embargo, hemos procedido a comprar un CTL y con sorpresa vemos que la Oficina de Registro, **NO** ha inscrito la demanda.

Fue por ello que mediante memorial remitido ante su despacho el pasado 24 de noviembre de 2021, memorial junto al cual, adjuntamos la prueba de haber cumplido con lo dicho, es decir, con la radicación del oficio y pago de los respectivos derechos.

Hoy, su despacho nuevamente nos requiere para acreditar la tramitación de la inscripción de la demanda, agregándole el ingrediente del anuncio de aplicación del desistimiento tácito, pasando por alto que con anterioridad hemos informado lo ocurrido y que hemos solicitado se requiera a la entidad destinataria del oficio.

Muy respetuosamente señalo que lo correcto, es remitir oficio requiriendo a la oficina de registro, para que informe a su despacho, cuál fue el trámite que le dio al oficio radicado bajo turnos 2021-4177 y 2021-36040.

#### PETICION DE ESTE RECURSO:

Solicito al Señor Juez, se sirva **REPONER PARCIALMENTE** el auto del 29 de septiembre, en el sentido de revocar el numeral quinto de la parte resolutive y en su lugar, ordenar **REQUERIR** al Registrador de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte, para que informe, cuál fue el trámite que le dio al oficio 569 de 2020, radicado en dicha oficina bajo turnos 2021-4177 y 2021-36040.

Que se tengan en cuenta, los comprobantes de pago y tradición del oficio 569 de 2020, los cuales se adjuntan al presente memorial.

Del Señor Juez,



**JESÚS ROBERTO PIÑEROS SÁNCHEZ**

C.C. 9.531.236 SOGAMOSO	CELULAR: 3153055583
T.P. 108.384 del C.S. de la J.	CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:jrpineros@gmail.com">jrpineros@gmail.com</a>
Dirección: CARRERA 8 # 11 -39 OFICINA 312 BOGOTÁ	



11148917

BOGOTA NORTE

LIQUIDA1  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 12:54:16 p.m.  
No. RADICACION: 2021-4177

NOMBRE SOLICITANTE: NELSON SAENZ  
OFICIO No.: 569 del 05-11-2020 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOG  
MATRICULAS 20230117 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400

Total a Pagar: \$ 20,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

62603905 PIN:

VLR:20700

20

11148918

BOGOTA NORTE

LIQUIDA1  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 12:54:27 p.m.

No. RADICACION: 2021-36040

MATRICULA: 50N-20230117

NOMBRE SOLICITANTE: NELSON SAENZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-4177

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

62603905 PIN:

VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA